

**CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008**

Contrato de **Prestación de Servicios de Limpieza**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Limpieza de Xalapa S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **Dra. Beatriz Prieto Sosa**, en su calidad de representante legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Prestador de Servicios**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **19 de Febrero de 2008**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-011-08** relativa a la contratación del **Servicio de Limpieza** para las Oficinas de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **26 de Febrero de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Sexta de las Bases de Licitación.-----

**C.** Con fecha **29 de Febrero de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-011-08** relativa a la contratación del **Servicio de Limpieza** para las Oficinas de "**La Secretaría**"; siendo favorecido "**El Prestador de Servicios**" en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**

**I. DE "LA SECRETARIA"**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008**

I.2. Que la personalidad jurídica del **C. Lic. Edgar Spinoso Carrera**, como **Oficial Mayor** de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3505**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Limpieza** para las Oficinas de **“La Secretaría”**, con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:**

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes mexicanas, cuyo objeto social es la Prestación del Servicio de Limpieza, lo cual acredita con la Escritura Pública No. 19,120 de fecha 12 de Mayo de 2000, pasada ante la Fe del Lic. Héctor Salmerón Roíz, Notario Público No. 15 de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad con la Escritura Pública No. 19,316, de fecha 29 de Junio de 2000, pasada ante la Fe del Lic. Héctor Salmerón Roíz, Notario Público No. 15 de Xalapa, Ver.-----

II.3. Que cuenta con **R.F.C. No. LXA000512CK5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato ubicado en la Calle Río Teseochacan No. 55 Interior 7, Colonia Cuauhtemoc, C.P. 91060, Teléfono y Fax 817-59-50, de Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los servicios requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008

CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** “La Secretaría”, contrata a “El Prestador de Servicios” la prestación del **Servicio de Limpieza** para diversas oficinas e inmuebles de “La Secretaría”, sujetándose ambas partes a las especificaciones de servicio que se establecen en los anexos siguientes:-----

**Anexo ‘A’** Consideraciones básicas para la prestación del Servicio de Limpieza.

**Anexo ‘B’** Sobre áreas, direcciones, personal y especificaciones técnicas del servicio de limpieza para las áreas pertenecientes al Sistema Educativo Federal.

**Anexo ‘C’** Sobre áreas, direcciones, personal y especificaciones técnicas del servicio de limpieza para las áreas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.

**Anexo ‘D’** Sobre áreas, actividad, método y frecuencias del servicio de limpieza.

La prestación de los servicios objeto del presente contrato no incluye el suministro de materiales de limpieza, que será proporcionado por “La Secretaría”, a través de su Subdirección de Servicios Generales.-----

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo mensual a “El Prestador de Servicios” la cantidad mensual de **\$240,885.72 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, haciendo un total de **\$2,167,971.55 (Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Un Pesos 55/100 M.N.)**, cantidad que será pagada dentro de los diez días naturales siguientes a la terminación del mes que corresponda, previa entrega de la factura debidamente requisitada fiscalmente. En conformidad con el desglose siguiente:-----

CONCEPTO	SERVICIO	CANT.	P.U.	TOTAL
Prestación del servicio de limpieza.	Mensual	9	\$209,465.85	\$1,885,192.65
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,885,192.65</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$282,778.90</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$2,167,971.55</b>

El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Especificación del Servicio y Supervisión.** Los servicios deberán ser prestados por “El Prestador de Servicios” de conformidad con las especificaciones del **ANEXO A** y en las oficinas de “La Secretaría” señaladas en los **ANEXOS B y C**, los cuales pasan a formar parte integral del presente instrumento legal. “El Prestador del Servicios” aceptara que la prestación del servicio sea supervisada por la Subdirección de Servicios Generales a través de la Oficina de Intendencia y Jardinería, quienes podrán emitir las recomendaciones referentes al servicio.-----

**CUARTA: Vigencia del Servicio.** “El Prestador de Servicios” se obliga a la prestación del servicio a partir del **01 (Primero) de Abril y hasta el 31 (Treinta y uno) de Diciembre de 2008.**-----

**QUINTA: Garantía del Servicio.** “El Prestador de Servicios” se obliga a Garantizar la calidad y puntualidad del servicio durante la vigencia de este contrato, otorgando Carta Garantía en papel membretado de la empresa.-----

**SEXTA: Registros.** “El Prestador del Servicios” proporcionara a la Subdirección de Servicios Generales de “La Secretaría”, dentro de un término no mayor a 30 días naturales contados a partir de la vigencia del contrato, constancia de los registros de su plantilla laboral ante el IMSS,

**CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008**

INFONAVIT y SAR, dichos registros deberán ser actualizados en caso de modificaciones, bajas o altas durante la vigencia del presente contrato.-----

**SEPTIMA: Fianza de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Prestador de Servicios”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$188,519.26 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diecinueve Pesos 26/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**OCTAVA: Vigencia de la Fianza.** El **“Prestador de Servicios”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. En la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----  
La entrega de la fianza será indispensable para la procedencia del trámite de pago correspondiente.-----

**NOVENA: Incremento.** **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Pena Convencional.** **“El Prestador de Servicios”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

**DECIMA PRIMERA: Rescisión.** **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial a cualquiera de las estipulaciones del servicio u obligaciones contraídas por **“El Prestador de Servicios”**, para tal efecto, **“La Secretaría”** efectuará una supervisión permanente del servicio a través de su Subdirección de Servicios Generales, quién será la responsable, en su caso, de documentar las causales de incumplimiento que pudieran suscitarse; así mismo, podrá proceder la rescisión administrativa en caso de insuficiencia o cancelación de restricciones presupuestales.-----

**CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008**

En su caso, la rescisión administrativa se sujetará al procedimiento administrativo establecido en los artículos 79, 80, 81 y demás aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. --

**DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Prestador de Servicios”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios que pudieran suscitarse como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento del contrato.-----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** **“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Responsabilidad Laboral.** **“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

**DÉCIMA QUINTA: Capacidad.** **“El Prestador de Servicios”** acepta que **“La Secretaría”** supervise en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Prestador de Servicios”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad. -----

**DÉCIMA SEXTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Siete días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho.**-----

Por **“La Secretaría”**

Por **“El Prestador de Servicios”**  
**Limpieza de Xalapa S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**Dra. Beatriz Prieto Sosa**  
Representante Legal

**CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008**

**ANEXO "A"**

**CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Durante el desempeño de su trabajo deberán cumplir con lo siguiente:

1. Permanecer en el área asignada de trabajo durante el horario establecido para mantener en óptimas condiciones su lugar de trabajo.
2. Portar el uniforme y gafete que los identifique.
3. La empresa deberá supervisar el servicio de limpieza y asistencia de los elementos en todas las áreas licitadas.
4. Proporcionar un elemento que sustituya a la persona faltante en las áreas licitadas en el lapso no mayor a una hora.
5. La empresa deberá programar en el horario de comida un rol para que en los baños de oficinas centrales se mantenga siempre con personal.
6. Los elementos deberán reportar en forma inmediata al responsable de Servicios Generales las anomalías o situaciones que se presenten:
  - Sustracciones de insumos, daños a mobiliario, etc.
  - Requerimiento y mantenimiento de instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, fugas, etc.

El horario que deberá cubrir el personal será el siguiente:

- Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
- Sábados de 8:00 a 14:00 hrs.

**NOTAS:**

- Cuando lo requiera la Subdirección de Servicios Generales a través de la oficina de intendencia y jardinería de lunes a viernes y los días sábados. El personal que presta el servicio de limpieza en baños en oficinas centrales apoyara en labores de limpieza de baños, pasillos, escaleras, andadores, explanada, oficinas interiores, estacionamiento y área exterior colindante de esta Secretaria.
- Los únicos días festivos que se deberán de considerar para la suspensión del servicio en sus cotizaciones serán: conforme a la Ley Federal del Trabajo.
  - I. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero.
  - II. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo.
  - III. El 1° de mayo.
  - IV. El 16 de septiembre.
  - V. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.
  - VI. El 25 de diciembre.

CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008

ANEXO "B"

**SOBRE ÁREAS, DIRECCIONES, PERSONAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL SISTEMA EDUCATIVO FEDERAL**

	AREAS QUE LO REQUIEREN	DIRECCION	CANTIDAD DE PERSONAL	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS SERVICIOS
1	Baños, En Oficinas Centrales de la SEV.	Km. 4.5 carretera federal Xalapa-Veracruz	8 Personas	limpieza de baños 3 damas y 3 caballeros en el interior del edificio. 1 persona para el baño de impresiones y almacén y 1 persona para los baños de informática Limpieza de paredes, pisos, tazas wc, asientos, mingitorios, espejos, lavabos, cancelería, puertas, ventanas.
2	Oficinas de la Coordinación General de Delegaciones de la SEV (Oficinas Centrales)	Km. 4.5 carretera federal Xalapa-Veracruz	1 persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
3	Oficinas de la Dirección General de Educación Especial de la SEV (Oficinas Centrales)	Km. 4.5 carretera federal Xalapa-Veracruz	1 persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
4	Oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Educativo de la SEV (Oficinas Centrales)	Km. 4.5 carretera federal Xalapa-Veracruz	1 persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
5	Oficinas de la Oficialía Mayor de la SEV. (Oficinas Centrales)	Km. 4.5 carretera federal Xalapa-Veracruz	1 persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
6	Oficinas de la Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor de la SEV. (oficinas Centrales)	Km. 4.5 carretera federal Xalapa-Veracruz	1 persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
7	Oficinas de la Dirección General de Planeación, Organización y Programación	Araucarias No. 82	3 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
8	Oficinas de la Contraloría interna	Murillo Vidal No. 125	3 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
9	Oficinas de Forte y Sar	Cemopala No. 13	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
10	Oficinas de la Dirección General de Educación Física	Victoria esq. Clavijero No. 7	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
11	Coordinación General de Carrera Magisterial	Av. A. Camacho No. 42	4 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
12	Departamento de Capacitación	Av. A. Camacho No. 42	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
13	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Calle Tecolutla Esq. Murillo Vidal	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
14	Departamento de Apoyo. Editorial. Planta baja	Araucarias No. 5	1 Persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
15	Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa. Tercer piso	Araucarias No. 5	1 Persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
16	Comisión Estatal Mixta de Escalafón	Av. Ruiz Cortines No. 1702	1 Persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc
17	Coordinación Estatal de Educación a Distancia	Ferrocarril Interoceánico No. 62	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc

**CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008**

18	Dirección de Educación Normal y Superior	Río Tecolutla s/n	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc
19	Coordinación General estatal del PEC	Fernando López Arias No. 103 Col. Francisco Villa	4 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc
20	Departamento de carrera administrativa	Río Papaloapan No. 116	1 persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc
21	Coordinación para la reforma educativa	Av. Maestros veracruzanos No. 71 Tercer Piso	1 Persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc
22	Of. Del Proyecto de Capacitación y Desarrollo Personal y Profesional CYDEPP	Corregidora No. 82	1 Persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.



CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008

ANEXO "C"

**SOBRE ÁREAS, DIRECCIONES, PERSONAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL**

	AREAS QUE LO REQUIEREN	DIRECCION	CANTIDAD DE PERSONAL	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS SERVICIOS
1	Escuela de Música de La SEV.	Priv. Sostenes Rocha No. 4 Col. Tamborrel	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
2	Dirección General De Educación Primaria Estatal de la SEV.	Av. Lázaro Cárdenas No. 66	6 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
3	Departamento De Recursos Humanos Estatales	Juárez No. 22	3 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
4	Biblioteca de la Ciudad	Juárez No. 2	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
5	Servicio de Apoyos Administrativos de la SEV.	Sebastián Camacho No. 59	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
6	Departamento de Nominas Estatales 1° Y 2° piso	Araucarias No. 5	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
7	Subdirección de Registro y Certificación de la SEV.	Araucarias No. 315	2 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
8	Biblioteca "Carlos Fuentes"	JJ Herrera esq. Úrsulo Galván	3 personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
9	Archivo General Estatal	Calle José A. Torres Esq. Priv. Sams	1 Persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
10	Dirección de Actividades Artísticas y Culturales	Revolución No. 11	1 Persona	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.
11	Proyecto Vasconcelos	Avenida Xalapa No. 299	7 Personas	Limpieza de pisos, formaica, ventanales, baños, escritorios, patios, cestos papeleros, escaleras, pasillos, macetas, cubículos, ventiladores, archiveros, credenzas, sillas, paredes, módulos, etc.

CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008

ANEXO "D"

**SOBRE ÁREAS, ACTIVIDAD, MÉTODO Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

ÁREA, SUPERFICIE Y EQUIPO POR ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
PISOS EN GENERAL	LIMPIEZA	ESCOBA Y TRAPEADOR.	DIARIO
ESCALERAS	LIMPIEZA	ESCOBA Y TRAPEADOR.	DIARIO
ESCALERAS	LAVADO	CEPILLO Y LIQUIDO ESPECIAL.	DIARIO
SANITARIOS	LIMPIEZA	ESCOBA Y TRAPEADOR.	DIARIO
SANITARIOS	LAVADO	CON FIBRA Y FRANELA, DETERGENTE, POLVO LIMPIADOR Y LÍQUIDO ESPECIAL.	DIARIO
SANITARIOS	AROMATIZADO	ATOMIZADOR CON AROMATIZANTE.	DIARIO
CANCELERÍA DE ALUMINIO Y PUERTAS	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL.	DIARIO
ESPEJOS	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO PARA CRISTALES.	DIARIO
ENFRIADORES DE AGUA	LIMPIEZA EXTERNA	CON FIBRA SINTÉTICA, FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL.	DIARIO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE MADERA.	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL.	DIARIO
MOBILIARIO DE TAPICERÍA.	LIMPIEZA	CON CEPILLO SUAVE	DIARIO
MOBILIARIO DE OFICINA METÁLICO Y MELAMINA	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL.	DIARIO
CUADROS Y ELEMENTOS DECORATIVOS.	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL.	DIARIO
TELÉFONOS	LIMPIEZA	CON FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL.	DIARIO
PLANTAS Y MACETAS.	LIMPIEZA	FRANELA HÚMEDA	DIARIO
	RIEGO	Y LÍQUIDO ESPECIAL	
RECOLECCIÓN DE BASURA.	INTERNA		DIARIO
ALMACENES.	LIMPIEZA	ESCOBA Y TRAPEADOR.	DIARIO
CAFETERÍAS Y CRISTALERÍA.	LAVADO	FIBRA SINTÉTICA SUAVE Y DETERGENTE.	DIARIO
ESPEJOS	LAVADO	CEPILLO ESPECIAL Y LÍQUIDO PARA CRISTALES.	SEMANAL
MOBILIARIO DE TAPICERÍA.	ASPIRADO	ASPIRADORA.	SEMANAL
CESTOS DE BASURA.	LAVADO Y DESINFECCIÓN	CEPILLO ESPECIAL, DETERGENTE Y DESINFECTANTE.	SEMANAL
AZOTEAS	LIMPIEZA	ESCOBA.	QUINCENAL
PISOS EN GENERAL.	LAVADO	CON MAQUINA	MENSUAL
CRISTALES Y VENTANALES INTERIORES Y EXTERIORES	LAVADO	CEPILLO ESPECIAL Y LÍQUIDO PARA CRISTALES.	MENSUAL
LÁMPARAS Y PLAFONES.	LIMPIEZA	FRANELA HÚMEDA, CEPILLO ESPECIAL.	MENSUAL

**CONTRATO No. CS-LS-011-003-2008**

TECHOS	LIMPIEZA	CEPILLO ESPECIAL ESCOBILLÓN.	MENSUAL
VENTILADORES, EXTRACTORES DE AIRE Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.	LIMPIEZA	FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL	MENSUAL
ESTACIONAMIENTOS	LIMPIEZA	ESCOBA	CADA VEZ QUE SE REQUIERA
BARANDALES	LIMPIEZA	FRANELA HÚMEDA Y LÍQUIDO ESPECIAL.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA
ENFRIADORES DE AGUA.	LAVADO DE FILTRO	CON FIBRA SINTÉTICA Y LÍQUIDO ESPECIAL.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA
PAREDES	DESMANCHADO	LÍQUIDO ESPECIAL Y CEPILLO SUAVE.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA